

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.939

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN APROBADO POR LEY N° 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE JUSTICIA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, Ministerio de Justicia, por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la transferencia de créditos del Ministerio de Justicia, por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo dispuesto en el artículo 24, inciso b), de la Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, de la Ley N° 2.388/2004 “QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LEY N° 2.046/2002 ‘QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 1.273/1998 ‘QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 669/1995 ‘DE TASAS JUDICIALES” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 5.554/2016 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 4.º Establécese que las autoridades del Ministerio de Justicia serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

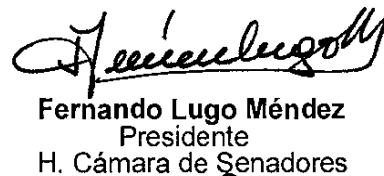
LEY N° 5.939

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaría Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario

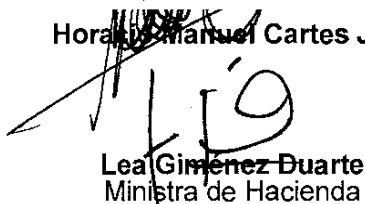
Asunción, 1 de noviembre de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.939

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 09	MINISTERIO DE JUSTICIA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
20	RECURSOS INSTITUCIONALES	34.939.531.056	0	34.939.531.056	0	3.000.000.000	37.939.531.056
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL	48.623.115.378	0	48.623.115.378	3.000.000.000	0	45.623.115.378
40	RECURSOS INSTITUCIONALES						
TOTAL		83.562.646.434	0	83.562.646.434	3.000.000.000	3.000.000.000	83.562.646.434

12-09-2.002-02-00

Entidad :	12 9	MINISTERIO DE JUSTICIA
Tipo de Presupuest :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	2	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Sub-programa :	2	ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS PENALES Y POL. PENITEN
Unidad Responsable :	3	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	037	99	JURIALES	4.800.000.000	0	4.800.000.000	0	3.000.000.000	7.800.000.000
520	30	037	99	CONSTRUCCIONES	29.639.755.689	-4.900.000.000	24.739.755.689	1.000.000.000	0	23.739.755.689
530	30	037	99	ADQ. MAQ. EQ. HER. GRAL	12.210.000.000	800.000.000	13.010.000.000	2.000.000.000	0	11.010.000.000
Total:					46.649.755.689	-4.100.000.000	42.549.755.689	3.000.000.000	3.000.000.000	42.549.755.689
Totales:					46.649.755.689	-4.100.000.000	42.549.755.689	3.000.000.000	3.000.000.000	42.549.755.689